

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS294/19
1º de agosto de 2006

(06-3695)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEYES, REGLAMENTOS Y METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS MÁRGENES DE DUMPING ("REDUCCIÓN A CERO")

Acuerdo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 28 de julio de 2006, dirigida por la delegación de los Estados Unidos y la delegación de las Comunidades Europeas al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Los representantes de los Estados Unidos de América y de las Comunidades Europeas desean informarle de que, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, han decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD en la diferencia "*Estados Unidos - Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping ('reducción a cero')*" (WT/DS294) será de 11 meses, por lo que expirará el 9 de abril de 2007.

Por los Estados Unidos de América

Por las Comunidades Europeas

(firmado)
Steven F. Fabry
Asesor Jurídico Superior

(firmado)
Raimund Raith
Ministro-Consejero/Asesor Jurídico